

Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba (Instituto Provincial de Bienestar Social).
Finalidad: Programa: «Actividades en Centros de Día a través de las AFA».
Importe: 100.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Finalidad: Programa: «Atención a Personas Mayores».
Importe: 200.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación Fragela de Cádiz.
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 200.000,00 euros.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2007, en el ámbito de la Consejería, dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan: (a: BOJA adjudicación arq. 2007)

Entidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Aljaraque	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Cartaya	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Cartaya	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Encinasola	7.212,00 euros
Ayuntamiento de Gibraleón	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Isla Cristina	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Isla Cristina	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Niebla	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Niebla	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	1.622,00 euros
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	7.212,00 euros
Alquilepe	3.606,00 euros
Antonio Payán Nieto	3.606,00 euros
Ápices. Sociedad Cooperativa Andaluza	3.606,00 euros
Jurado Almonte, S.L.U.	3.606,00 euros
Mushindo Gym, S.L.U.	7.212,00 euros
Asociación Arrabales	7.212,00 euros

Huelva, 28 de enero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Sebastián Baena Lorite del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igual-

dad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Sebastián Baena Lorite de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento núm. 373-2007-402-2, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 30 de noviembre de 2007 de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento núm. 373-2007-402-2, referente a los menores E.B.G., M.B.G. y A.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de enero de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar permanente a doña Rosario Rico Ruiz.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución inicio acogimiento familiar permanente a y doña Rosario Rico Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido, íntegro de resolución de inicio de acogimiento familiar permanente de fecha 17 de enero de 2008 de los menores C.R.M. y A.R.M., expedientes núm. 352/2007/00001101 y 352/2007/00001100, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.